

* Los terrenos destinados a dotaciones.

* El 15% del aprovechamiento medio resultante de la Unidad de Ejecución.

—Ordenación:

La UE-22 desarrollará su ordenación únicamente mediante un Proyecto de Urbanización, ya que la ordenación queda suficientemente desarrollada en la Modificación Puntual aprobada, relativa a ese ámbito.

RESOLUCION de 30 de mayo de 1995, de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación del proyecto de delimitación de suelo urbano de Sancti-Spiritus.

La Comisión de Urbanismo de Extremadura, en sesión de 30 de mayo de 1995, examinado el expediente de referencia, adoptó la resolución siguiente:

Visto el expediente relativo a la modificación al Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano consistente en ampliación de suelo urbano de Sancti-Spiritus, en el que se observa el cumplimiento de los trámites establecidos en el Art. 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y cumplido el trámite de información pública.

Vistos los informes técnico y jurídico evacuados por el Servicio de Urbanismo.

En virtud de las competencias asumidas Estatutariamente (Art. 7.1.2 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado por L.O. 1/1983, de 25 de febrero), transferidas por el Estado (Real Decreto 2912/1979, de 21 de diciembre) y asignadas a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por Decreto de 10 de julio de 1986, Diario Oficial de Extremadura n.º 60, de 22 de julio de 1986.

La Comisión de Urbanismo de Extremadura, tras deliberación y votación, conforme a las atribuciones que tiene conferidas por el Decreto 136/1989, de 5 de diciembre (D.O.E. n.º 98, de 14 de diciembre de 1989),

A C U E R D A

Aprobar definitivamente la Modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Sancti-Spiritus, consistente en ampliación del suelo urbano.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta misma Comisión de Urbanismo de Extremadura, en el plazo de un mes desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

El Secretario,
FERNANDO CEBALLOS-ZUÑIGA RODRIGUEZ

V.º B.º, El Presidente,
MIGUEL MADERA DONOSO

V. Anuncios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ANUNCIO de 12 de enero de 1996, sobre Depósito de modificación de Estatutos de la «Asociación de Empresarios Extremeños del Automático». Expte.: 06/300.

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril (BOE del 28) y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en el Servicio Territorial de Badajoz de esta Consejería, a las trece horas del día 10 de enero de 1996 se ha procedido al Depósito de la modificación Estatutaria de la

«Asociación de Empresarios Extremeños del Automático», en siglas AEMEXA, en su ámbito territorial, quedando el mismo extendido a la Comunidad Autónoma de Extremadura, el domicilio legal de la misma, así como la creación de Comisión Arbitral permanente, cuya composición y funcionamiento se desarrollará en el Reglamento de Régimen Interno de la Asociación; siendo los firmantes de la certificación del Acuerdo de modificación de Estatutos de la Asamblea General en su reunión de fecha 21 de noviembre de 1995, el Presidente de ésta, don Juan Puerto Corral, y varios asistentes.

12 de enero de 1996.—El Director General de Trabajo, LUIS REVELLO GOMEZ.